

CONCEPCIÓN, 20 de Julio de 2016

Nº 066 – CT - 2016.- / VISTOS: la solicitud de Ocupación por BNUP de fecha 1º de Junio de 2016; el Oficio Ordinario de fecha 12 de Julio de 2016, de la Dirección de Tránsito; el Oficio Nº 1867 de fecha 19 de Julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes Región del Biobío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Tegualda, entre Avenidas Collao y General Novoa, con el objeto que la empresa **Constructora PACÍFICO y Cía. Ltda.**, RUT: 76.007.143-9, realice obras de "**Reparación de matriz de agua potable**", por mandato de **ESSBIO**, desde las 23:00 horas del día Viernes 22, hasta las 05:00 horas del día Lunes 25 de Julio de 2016
2. Por tal motivo deberá desviarse los servicios de Locomoción Colectiva que actualmente utilizan calle Tegualda por calles: **General Novoa-Villarrica-Collao-recorrido habitual**.
3. Se deja establecido que durante las faenas no se alterará la circulación vehicular de las Avenidas Collao y General Novoa.
4. Establécese que la empresa **Constructora PACÍFICO y Cía. Ltda.** deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía, la que deberá incluir elementos destellantes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
5. Dispónese que la empresa **Constructora PACÍFICO y Cía. Ltda.**, deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
6. Cabe señalar que la calle Tegualda no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa **Constructora PACÍFICO y Cía. Ltda.** cancele los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004.
7. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**


CARLOS MARIJEL SANCHEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SJMR/JCS/gvo.
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Secretario Municipal
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. Empresa **Constructora PACÍFICO y Cía. Ltda.** - Archivo



SERGIO JOSE MARIN ROJAS
DIRECTOR DE TRÁNSITO

40. 600434